



Acuerdo marco para el suministro de gases de laboratorio en los centros de la Universidad Complutense de Madrid y entidades adheridas. AM 10/22. Expediente 2023/002597

Instrucciones de tramitación

Estas instrucciones completan para los contratos basados en este acuerdo marco, las instrucciones generales de tramitación que pueden consultarse en: <https://www.ucm.es/acuerdos-marco>

1. Objeto de los contratos basados en este acuerdo marco.

A través de este acuerdo marco se puede adquirir el suministro de gases puros, industriales, mezcla de gases a presión, líquidos criogénicos de alta pureza, en tanques o en botellas y recipientes tipo Dewar.

Comprenderá adicionalmente en los términos que se establezcan en los contratos basados la prestación de los siguientes servicios:

- Mantenimiento, gestión y actualización de las instalaciones

- Recursos destinados a la realización del servicio

- Cursos de formación para los técnicos y usuarios del servicio, personalizada en función de las instalaciones de gases y líquidos criogénicos. No tendrán coste para los centros y se tendrán que repetir cuando caduquen.

- Servicios de consultoría

- Suministro de software, licencias y su mantenimiento necesarias para la gestión del suministro de los productos. Necesita Informe favorable previo de los Servicios Informáticos que deberá incluirse en la documentación del expediente)

Será necesario Informe favorable de viabilidad expedido por la Dirección de Obras y Mantenimiento cuando la entrega o puesta en funcionamiento de un suministro suponga la realización de obra o modificación de instalaciones (electricidad, agua, aire acondicionado, etc.) deberá incluirse, junto con la documentación justificativa de la necesidad.

Los envases metálicos para el transporte de gases comprimidos serán propiedad de la empresa suministradora, que velará por su mantenimiento y el correcto estado de conservación y funcionamiento, responsabilizándose de la totalidad de las revisiones e inspecciones reglamentarias correspondientes sin cargo para los centros.

Queda excluido de este mantenimiento las instalaciones del edificio, propiedad del centro desde la salida de las botellas de gases o del tanque hasta las válvulas, que se podrá contratar o no, en los contratos basados.

El responsable del centro podrá solicitar en el contrato basado el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de gases y líquidos criogénicos propias del centro, a quien se dará respuesta ante cualquier avería en un plazo no superior a 24 h desde la recepción del aviso.

Los centros podrán pedir pequeñas actualizaciones de la red para adaptarse a los requerimientos de los laboratorios. En este caso, en la convocatoria de los contratos basados se detallarán las características de las instalaciones, y los licitadores ofertarán un precio hora de trabajo, un precio hora de desplazamiento,



un precio/km, precio ½ dieta, y unos precios unitarios de las piezas más comunes, así como del tiempo de respuesta para cada centro.

En el caso de que se liciten estos servicios, en el documento de licitación se establecerán las condiciones de ejecución que, en todo caso se regularán por el contrato administrativo de servicios.

En el caso de contratos mixtos, se detallará el régimen jurídico aplicable a sus efectos, cumplimiento y extinción, atendiendo a las normas aplicables a las diferentes prestaciones fusionadas en ellos.

2. Catálogos electrónicos

Las empresas adjudicatarias han aportado los catálogos de productos con sus precios. Estos catálogos constituyen su oferta y están publicados en la web de la Universidad.

Las empresas pueden solicitar dos veces al año (del 25 de julio al 25 de agosto y del 18 de diciembre al 14 de enero) la actualización de sus catálogos remitiéndolos al servicio de contratación.

3. Adjudicación de los contratos basados en este acuerdo marco

La adjudicación se podrá realizar directamente al adjudicatario que oferte el producto requerido a menor precio (teniendo en cuenta el precio del gas y el alquiler de los recipientes) o al adjudicatario único suministrador de este. En ambos casos esta circunstancia debe poder consultarse en los catálogos de los proveedores, incluidos en la web de la Universidad.

En cualquier otro caso se invitará a la licitación a todas las empresas adjudicatarias del acuerdo marco.

4. Segundas licitaciones:

La LCSP denomina segunda licitación, a la solicitud de ofertas que se realiza a las empresas adjudicatarias de un acuerdo marco con el fin de adjudicar un contrato basado en ese AM.

Se llama "segunda" en referencia a la primera que es la licitación que se celebró en su momento para determinar las empresas adjudicatarias del acuerdo marco.

Es obligatorio realizar una segunda licitación en todos los casos salvo las excepciones de adjudicación directa enumeradas en el apartado 3.

La solicitud de oferta se realizará simultáneamente, por medios electrónicos, utilizando un documento de licitación. Al documento de licitación podrá unirse un pliego técnico. Las empresas estarán obligadas a presentar oferta válida.

El plazo de recepción de ofertas será el suficiente para permitir la redacción y envío de la oferta y tendrá en cuenta el objeto del contrato y la pluralidad o no de criterios de valoración, así como su complejidad.

Cuando el importe del contrato sea igual o superior a 215.000,00 euros, la segunda licitación se realiza por el Servicio de contratación.

5. Documento de licitación

Es el documento en el que se establecen las características de los suministros y servicios solicitados y sus términos, los criterios de valoración de las ofertas referidos al precio o al precio y a criterios técnicos y la ponderación de cada uno de ellos. Al documento de licitación podrá unirse un pliego técnico.

Es obligatorio:



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

- En todos los contratos en los que se celebre una segunda licitación.
- En todos los contratos de importe igual o superior a 15.000,00 euros IVA excluido, tanto si se adjudican directamente como si se celebra una segunda licitación
- En todos los contratos en los que se solicite un servicio asociado a los suministros (Servicio de instalación, Servicios de mantenimiento y reparación, Servicios de consultoría o Servicio de formación)

En el resto de los casos es opcional y se aconseja su uso cuando sea necesario determinar con mayor precisión las características del suministro y las obligaciones del contratista.

6. Criterios de valoración

Podrán ser objeto de valoración:

Mediante fórmulas:

1. Importe del:

- Gas
- Transporte
- Alquiler botellas
- Alquiler dewar
- Alquiler tanque
- Mantenimiento preventivo instalaciones del Centro
- Mantenimiento correctivo instalaciones del Centro
- Hora técnico horario laborable
- Hora técnico nocturno / festivo

2. Válvula seguridad: si / no

3. Tiempo de entrega

4. Periodicidad entrega

5. Pedidos especiales

- Precio entrega suministro de pequeño importe
- Precio servicio urgencia < 24 h
- Precio entrega pedidos inferiores al pedido mínimo

5. Telemedida incluida como requisito: si / no

6. Sistema de dispensación: si / no

Mediante juicios de valor

1. Memoria puesta en marcha y servicio



2. Plan de instalación
3. Plan de facturación
4. Seguridad de las instalaciones de gases técnicos

7. Suministros con precio unitario y entregas sucesivas

A través de este acuerdo marco pueden solicitarse suministros que requieran entregas sucesivas (porque caduquen, porque no puedan almacenarse,...) y cuyo precio se fije por unidades.

El presupuesto del contrato se fija estimativamente teniendo en cuenta las compras realizadas en años anteriores.

El contrato se adjudica por un plazo determinado (máximo 5 años) y durante este plazo se podrá requerir al contratista la entrega de los bienes cuando sean necesarios por el precio y con las condiciones que haya ofrecido al celebrarse la segunda licitación.

No existe un compromiso de compra ya que el número de entregas se subordina a las necesidades de la Administración.

8. Plazo de ejecución de los contratos basados.

El plazo de ejecución será el ofertado por el adjudicatario o el establecido en el documento de licitación.

En el caso de que se liciten servicios asociados a los suministros contratados se establecerá el plazo de entrega de estos y el plazo de ejecución del servicio que se contrate.

Podrá establecerse la posibilidad de prórroga de los contratos basados sin que la duración inicial del contrato y sus prórrogas puedan ser superiores a 5 años.

9. Garantía definitiva en los contratos basados.

No procede establecer garantía definitiva en los contratos basados puesto que los adjudicatarios han constituido una garantía global para el acuerdo marco.

10. Plazo de garantía

Se establecerá en función de los bienes adquiridos y con carácter general no podrá ser inferior a 12 meses, contados a partir de la fecha de recepción de los productos y servicios

11. Perfección de los contratos.

Los contratos basados se perfeccionan mediante su adjudicación.

En el caso de contratos basados de importe igual o inferior a 15.000,00 euros adjudicados de forma directa a un licitador, la adjudicación se realiza mediante el pedido y su aceptación por el contratista.

En el caso de los contratos basados de importe superior a 15.000,00 euros y en aquellos resultantes de una segunda licitación, el Órgano de Contratación dictará Resolución de adjudicación.

El documento de licitación, el pliego técnico y la oferta del adjudicatario, formarán parte del contrato.